



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 143-2021-R-E

Lambayeque, 19 de marzo del 2021

VISTO:

El Expediente N° 497-2021-SG-UNPRG, presentado por el Vicerrector Académico, mediante el cual, solicita ratificación de la Resolución N° 010-2021-VIRTUAL-VRACAD.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9 del Estatuto de la Universidad, establecen que el Estado reconoce la autonomía universitaria y se ejerce de conformidad con la Constitución, la ley universitaria y la demás normativa aplicable.

Que, el artículo 63° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; y el artículo 26° del Estatuto de la Universidad, establece que la Universidad cuenta obligatoriamente con un Vicerrector Académico y un Vicerrector de Investigación. Los Vicerrectores apoyan al Rector en la gestión de las áreas de competencia. Los Vicerrectores son elegidos por un periodo de cinco (5) años.

Que, el artículo 65.1.1° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 28.1.1 del Estatuto señalan que el Vicerrector Académico dirige y ejecuta la política general y formación académica en la Universidad.

Que, mediante Oficio N° 0403-2021-VIRTUAL-VRACAD, el Vicerrector Académico, solicita la ratificación de la Resolución N° 010-2021-VIRTUAL-VRACAD, de fecha 22 de febrero de 2021, que ratifica el Equipo de trabajo de la Meta: "Contar con normativa de admisión", del Componente tres (03) Gestión Académica, del Plan de Emergencia de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, conformado con Resolución N° 019-2020-VIRTUAL-VRACAD, integrado por: José Elías Ponce Ayala (Presidente), Giuliana Fiorella Lecca Orrego (Miembro), Emma Virginia Noblecilla Montealegre (Miembro), Armando José Moreno Heredia (Miembro)

Que, en uso de las atribuciones conferidas a la Rectora (e), en el artículo 62.2 de la Ley Universitaria y el artículo 24.2 del Estatuto de la Universidad.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Ratificar la Resolución N° 010-2021-VIRTUAL-VRACAD de fecha 22 de febrero del 2021, emitida por el Vicerrectorado Académico, que ratifica el Equipo de trabajo de la Meta: "Contar con normativa de admisión", del Componente tres (03) Gestión Académica, del Plan de Emergencia de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, conformado con Resolución N° 019-2020-VIRTUAL-VRACAD, integrado por:

- | | |
|--|------------|
| • José Elías Ponce Ayala | Presidente |
| • Giuliana Fiorella Lecca Orrego | Miembro |
| • Emma Virginia Noblecilla Montealegre | Miembro |
| • Armando José Moreno Heredia | Miembro |





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 143-2021-R-E
Lambayeque, 19 de marzo del 2021

Pág. 02

Artículo 2°.- Dar a conocer la presente resolución a la SUNEDU, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica, interesados, Órgano de Control Institucional, y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DR. FREDDY WIDMAR HERNÁNDEZ RENGIFO
Secretario General



Dra. GLINDA LUZMILA VIGO VARGAS
Rectora (e)

mcip